

“INSTITUT VALENCIÀ D’ART MODERN (IVAM)”

Informe de auditoría de regularidad contable

Ejercicio 2017

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2018



INTERVENCIÓN GENERAL

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València*

1. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, sector público instrumental y de subvenciones, ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria del **INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN (en adelante IVAM o la Entidad)**, en colaboración con la firma de auditoría **AUREN AUDITORES SP, S.L.P.** en virtud del contrato **CNMY16/INTGE/35 LOTE 13** suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público correspondiente al ejercicio 2018.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 15 de mayo de 2018, tras la finalización del trabajo de campo, se emite informe de auditoría pública de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no ha presentado escrito de alegaciones al citado informe, por lo que procede emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

- a. **IDENTIFICACIÓN DEL ENTE AUDITADO / CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN ORGÁNICA:** INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN (IVAM). La Entidad está adscrita a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte con el número 09 de sección presupuestaria.
- b. **PARTICIPACIÓN DE LA GENERALITAT EN EL CAPITAL SOCIAL:** Entidad de Derecho Público de la Generalitat Valenciana.
- c. **OBJETO Y FINES DE SU ACTIVIDAD:** Desarrollo de la política cultural de la Generalitat Valenciana en cuanto concierne al conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno, siendo funciones del mismo el constituir y custodiar un conjunto de colecciones museísticas representativas del desarrollo del arte moderno, así como todas las funciones museísticas asociadas con esta función; organizar y llevar a cabo actividades culturales encaminadas al conocimiento y difusión del arte moderno.
- d. **NORMATIVA CONTABLE APLICABLE A LA ENTIDAD Y RÉGIMEN PRESUPUESTARIO:** Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2015, relativo al régimen económico-presupuestario básico del sector público de la Generalitat, el presupuesto de gastos de la Entidad tiene carácter limitativo por el importe global y carácter estimativo para la distribución de los créditos de acuerdo con su naturaleza económica, con excepción de los correspondientes a gastos de personal y de subvenciones nominativas que, en todo caso, tendrán carácter limitativo y vinculante.



- **ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS:** Con la entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora del IVAM, el responsable de la formulación de las cuentas anuales es la Gerencia. Dado que a fecha de formulación todavía no se ha cubierto el puesto mencionado de Gerencia, asume la formulación de las cuentas el actual director Jose Miguel García Cortés. El órgano responsable de aprobación de las cuentas anuales es el Consejo Rector formado por Vicente Marzá Ibáñez (Presidente), Albert Girona Albuixech (Vicepresidente), José Villar Vivancos (Secretario), José Miguel García Cortés (Vocal), Carmen Amoraga Toledo (Vocal), Abel Guarinós Viñoles (Vocal), Esther Alba Pagan (Vocal), María Victoria Vivancos Ramón (Vocal), Begoña Torres González (Vocal) y Clara Ferrando Estrella (Vocal). La fecha de formulación es el 29 de marzo de 2018 y la fecha de puesta a disposición de la Intervención General de la Generalitat es el 4 de abril de 2018.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría con salvedades.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADEDES.

El Instituto Valenciano de Arte Moderno no ha registrado contablemente, al no estar formalizado jurídicamente, el derecho derivado de la cesión de uso del inmueble donde se ubica el centro Julio González. Adicionalmente, no se dispone de documentación acreditativa que justifique su valoración, por lo tanto, no podemos cuantificar el efecto significativo que tendría su reconocimiento en las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2017 y anteriores. Esta salvedad se incluía en nuestro informe de auditoría del ejercicio anterior.



5. OPINIÓN CON SALVEDADES.

En nuestra opinión, excepto por los efectos del hecho descrito en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del **INSTITUT VALENCIÀ D’ART MODERN** a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

6. ASUNTOS DESTACABLES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.

Llamamos la atención acerca de lo señalado en la nota 2.3) de la memoria adjunta en la que se informa sobre el proceso abierto en fecha 9 de noviembre de 2015 por el Juzgado de Instrucción número 21 de Valencia a los efectos de obtener una valoración de ciertas obras de arte, propiedad de la Entidad, por parte de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura. Cabe señalar que a fecha de la elaboración de las presentes cuentas anuales todavía se desconoce el alcance que la revisión de la valoración de las mencionadas obras de arte pueda tener en el patrimonio de la Entidad, al no conocer el resultado de la tasación solicitada a instancias judiciales. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Llamamos la atención acerca de lo señalado en la nota 2.3) de la memoria adjunta en la que se indica que la Entidad recibe de la Generalitat los fondos para el cumplimiento de su objeto social, dado que no tiene ánimo de lucro y no genera los recursos suficientes para el mismo, por lo que la continuidad de la Entidad depende de estas aportaciones. La Entidad en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada dado que se estima que la Generalitat continuará realizando las aportaciones necesarias. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

7. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2017 contiene las explicaciones que el director considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2017. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

15 de mayo de 2018

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firma electrónica
RAFAEL LLUNA VILLAR
SOCIO AUDITOR

Firma electrónica
VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORÍAS